

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION No. **A 058**

Gral. PACO MONCAYO G.
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, se encuentra vigente la Resolución No- 086 del 11 de septiembre del 2001, sobre las normas que rigen la creación e incremento de los Fondos de caja chica, rotativos y a rendir cuentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, es necesario que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito disponga de mecanismos y procedimientos ágiles y oportunos que permitan dar facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros.

Que el Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deporte, Lcdo. Xavier Lasso, mediante Oficios Nos. 1376, 1415-DMECyD, del 22 y 29 de julio del 2002, solicita la creación de un Fondo Rotativo Específico y el primer abono que será destinado a la ejecución del Proyecto "AGOSTO, ARTE Y CULTURA 2002"

En ejercicio de sus atribuciones, previsto en el artículo 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el 72 de la Ley de Régimen Municipal

RESUELVE

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA CREACION Y ADMINISTRACION DEL FONDO ROTATIVO ESPECIFICO ASIGNADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "AGOSTO, ARTE Y CULTURA 2002"

Art. 1 DEL OBJETO DEL FONDO

Dinamizar el proceso administrativo financiero para cubrir los gastos que requieren sean atendidos en forma emergente, en el Proyecto "Agosto, Arte y Cultura 2002", que se llevará a cabo desde el 31 de julio al 1 de septiembre del 2002, de conformidad con el presupuesto referencial.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 058

Página 2

Art. 2 DEL MONTO DEL FONDO

El valor asignado a este fondo es de US.\$ 260.000 (DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), y será depositado en su totalidad en la cuenta corriente No. 101035-4 del Banco del Pichincha de esta ciudad, a nombre del MDMQ- Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte-Fondo Rotativo.

SOBRE EL CONTROL DE TRAMITES

Art. 3 La Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte y los funcionarios encargados del manejo del Fondo serán administrativa, civil y penalmente responsables de la administración de los recursos y de realizar el control previo de los trámites de pago efectuados con este fondo, asegurando la propiedad, legalidad, conformidad y veracidad, así como la entrega recepción de los bienes y/o servicios

Art.4. DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO

El fondo será administrado por el Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deporte y el responsable de la Unidad Financiera en calidad de custodio, personal a nombramiento. La Cuenta Corriente constará a nombre de la Institución Municipal y el giro de cheques se expedirá con la firma conjunta de los funcionarios responsables.

Art. 5 DE LA UTILIZACION DEL FONDO

Este fondo será utilizado única y exclusivamente para la adquisición de bienes y provisión de servicios que sean necesarios, de acuerdo con el presupuesto referencial del Proyecto.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Página 3

Art. 6 DEL PRESUPUESTO

La partida presupuestaria a la que se afectarán los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Agosto, Arte y Cultura" es la No. 53.02.05. denominada " Espectáculos Culturales y Sociales.

Art. 7. DE LAS TRANSFERENCIAS

La Dirección Metropolitana Financiera transferirá el primer abono por el monto de US. \$ 100.000,00 (CIEN MIL 00/100 DOLARES) directamente a la cuenta corriente de la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte No. 101035-4 del Fondo Rotativo.

Art. 8 DE LAS RETENCIONES S.R.I.

La Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte descontará el valor de las retenciones tributarias, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuyo resultado dará a conocer a la Dirección Metropolitana Financiera, mediante cuadro estadístico para la entrega y conciliación con el Servicio de Rentas Internas. (SRI)

Art. 9 REPOSICION DEL FONDO

La Dirección Metropolitana Financiera, una vez recibida la documentación de respaldo que justifique los gastos, dará prioridad en las reposiciones de este fondo rotativo, cuando el mismo se haya consumido un 40%, sin que por ningún concepto se sobrepase el monto de US. \$ 260.000,00.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 058

Página 4

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 10 DE LA LIQUIDACION DEL FONDO

El fondo será liquidado totalmente por la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo máximo de hasta 30 días, posteriores a la terminación del Evento, con la documentación original de respaldo, que justifique los gastos.

DISPOSICIONES FINALES

- 1) Los casos de duda a que diere lugar la aplicación del presente instructivo, lo resolverá por escrito el Director Metropolitano Financiero
- 2) Lo no previsto en esta Resolución, se sujetará a lo establecido en la Resolución No. 086 del 11 de septiembre del 2001, mediante la cual se expide las Normas que regulan la Creación e Incremento de los Fondos Fijos: Caja Chica, Rotativos y a Rendir Cuentas. Casos que no estén contemplados en la presente Resolución se sujetarán a lo dispuesto en los Instructivos de Fondos Fijos vigentes.
- 3). La Dirección Metropolitana de Auditoría Interna será la encargada de verificar la correcta utilización y administración de los recursos asignados a los Fondos.

Dada en Quito, a 30 JUL 2002 del 2002

Gral. PACO MONCAYO
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

ORD/dgp RAZON: SIENTO POR TAL QUE LA PRESENTE RESOLUCION FUE SUSCRITA POR EL GENERAL PACO MONCAYO GALLEGOS, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, EL 30 JUL 2002 LO CERTIFICO.-

Lcdo. Pablo Ponce Cerda
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO